



CUT: 51115-2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0100-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.J

Guadalupe, 02 de abril de 2024

VISTO:

El Expediente Administrativo ingresado con CUT 51115-2024, tramitado por don Eduardo Chávez Espinal representante del Comité de usuarios de agua del vertiente El Higuerón, ubicado en el centro poblado Tayapampa Canchan, del distrito y provincia de San Miguel y departamento de Cajamarca, sobre reconocimiento como Organización Usuarios de Agua, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N°30157, se aprobó la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua con el objeto de regular la constitución y el funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua, previstas en la Ley N°29338, Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N°005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, el cual desarrolla las normas que regulan la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua;

Qué, el numeral 20.2 del artículo 20 del citado Reglamento señala que el Reconocimiento Administrativo de las Organizaciones de Usuarios de Agua se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional del Agua; previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la nación;

Que, el artículo 62 del mismo dispositivo legal, define a los comités de usuarios como la organización que se constituye sobre la base de una determinada infraestructura en un subsector hidráulico;

Que en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI, en su artículo 41, define a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua; como órgano de línea que organiza y conduce las acciones en materia de reconocimiento, fortalecimiento de capacidades, régimen tarifario, supervisión y fiscalización de las organizaciones de usuarios de agua, previstas en la Ley de Recursos Hídricos, Ley N°29338 y la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N°30157;

Que, el Artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y en la Resolución Jefatural N°269-2017-ANA, establecen que el

reconocimiento administrativo de las comisiones y comités de usuarios estará a cargo de las Administraciones Locales de Agua;

Que, la Resolución Jefatural N°058-2018-ANA, en su segunda disposición complementaria final; sobre Reconocimiento de Comité de Usuarios, establece que dicho reconocimiento se realiza de manera gratuita a sola presentación del Padrón de usuarios que lo conforman y de la copia simple del acta de constitución en la que conste la aprobación del estatuto y elección del consejo directivo;

Que, mediante Informe Técnico N°0018-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.J/JMVG, concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de organizaciones de Usuarios de Agua y la Resolución Jefatural N°269-2017-ANA, para el reconocimiento del Comité de usuarios de agua del vertiente El Higuerón; conformado por 09 usuarios en 09 predios, un área total de 18.00 has y 4.50 has de área bajo riego, que riegan con aguas que provienen del manantial El Higuerón; y distribuido mediante la infraestructura de riego El Higuerón y otros, de una longitud total de aprox. 2.00 km. (según el expediente), en el ámbito Administrativo de la Administración Local del Agua Jequetepeque y de la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla;

Que, se ha acreditado el cumplimiento de los requisitos y procedimientos establecidos en el Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua aprobado mediante DS N°005-2015-MINAGRI, corresponde reconocer a la organización de usuarios de nivel básico, denominado Comité de usuarios de agua del vertiente El Higuerón, de acuerdo con la recomendación del Informe Técnico N°0018-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.J/JMVG, debiendo expedirse el acto administrativo respectivo;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N°29338, Ley de Recursos Hídricos; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N°001-2010-AG, la Ley de Organizaciones de Agua y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N°005-2015-MINAGRI y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; aprobado por Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - RECONOCER a la Organización de Usuarios de Agua, de nivel Básico denominado “Comité de usuarios de agua del vertiente El Higuerón”, que forma parte de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico río San Miguel, ubicado en el centro poblado Tayapampa Canchan, del distrito y provincia de San Miguel y departamento de Cajamarca, cuyo primer consejo directivo para el periodo 2021-2024, tiene vigencia hasta el 31.DIC.2024 y queda integrado por:

Presidente	: Eduardo Chávez Espinal	DNI N° 45825647
Vicepresidente	: Timoteo Chávez Cuñe	DNI N° 27963488
Vocal 01	: Carlos Alberto Chávez Cruzado	DNI N° 46427532
Vocal 02	: Eber Ney Chávez Espinal	DNI N° 42477580
Vocal 03	: Dalila Chávez Quispe	DNI N° 42461868
Vocal 04	: Eulalia Quispe Romero	DNI N° 47142435

Artículo Segundo. – DISPONER, la inscripción del reconocimiento del Comité de usuarios de agua del vertiente El Higuerón en el Registro Nacional de Organizaciones de usuarios de Agua.

Artículo Tercero. - DISPONER que el Comité de usuarios de agua del vertiente El Higuerón, implemente las disposiciones establecidas en el marco de la Ley N°30157, Ley de

Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado mediante DS N°005-2015-MINAGRI y las que emita la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo Cuarto. - **NOTIFICAR** la presente Resolución Administrativa al Comité de usuarios de agua del vertiente El Higuerón al correo electrónico declarado luismonsefu@hotmail.com, a la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico río San Miguel, a la Junta Usuarios del Subdistrito Riego No Regulado Alto Jequetepeque al correo juntaaltojequetepeque@gmail.com, y publíquese en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

OSCAR ARRASCO YARRIN
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA JEQUETEPEQUE